

## Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.

Con fundamento en el artículo 205 Bis 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., da a conocer la categoría con base en el Nivel de Capitalización en que las Sociedades Financieras Populares que supervisa de manera auxiliar, han sido clasificadas:

| Sociedad Financiera Popular                                       | Categoría en que fue clasificada | Nivel de capitalización (NICAP) | Modificaciones (respecto de la categoría en que fue clasificada el mes inmediato anterior) | Fecha a la que corresponde el nivel de capitalización |
|---|----------------------------------|---------------------------------|--|---|
| Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., S.F.P.   | 1                                | 266.5119                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.                                    | 1                                | 308.2351                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. S.F.P.                 | 1                                | 1723.7000                       | El mes anterior fue clasificada en "Categoría 4"   | 30-abril-2020   |
| Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P. | 1                                | 310.0530                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.                             | 1                                | 181.1217                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.           | 1                                | 172.3290                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.           | 1                                | 242.0127                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.                                | 1                                | 515.6853                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |
| Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.                                   | 1                                | 253.1368                        | Sin modificación   | 30-abril-2020   |

El presente aviso, sustituye al aviso Ref.: NICAP 2020\_04, que estuvo publicado en esta misma página web del 05 de junio al 27 de julio de 2020, dicha sustitución es debido a que con fecha 20 de julio de 2020 Financiera del Sector Social sustituyó el reporte regulatorio R21\_A2111 aplicable a abril 2020.

27 de julio de 2020.

Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

**HUGO VALERIANO GONZÁLEZ**

Rúbrica.

**NOTA:** La categoría en que fue clasificada cada Sociedad Financiera Popular, se realizó en función de lo establecido por el artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece : I).- Serán clasificadas en la categoría 1, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento; II).- Serán clasificadas en la categoría 2, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento; III).- Serán clasificadas en la categoría 3, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento; IV).- Serán clasificadas en la categoría 4, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.

Ref.: NICAP 2020\_04\_Bis